



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 143
Teléfono: 051 - 369699

N° 040-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 22 de ENERO del 2024

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud presentada por James Cleto Pinto Ramos, puesto a la vista en fojas nueve (09), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito ingresado en fecha 05 de diciembre del 2023, James Cleto Pinto Ramos, solicita la renovación automática de destaque por habersele declarado apto en el proceso de reasignación gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, establece que el objeto de la Ley, es reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021; extremo que se tiene acreditado con la lista de aptos y no aptos al proceso de reasignación que se tiene adjunto; en la que la recurrente se halla declarado apto para ser reasignado;

Que, mediante el OFICIO N° D000178-2023-OGGRH-MINSA, EL Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, aprueba se cumpla lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553; en la que se dispone "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destaqués a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición", y la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, en la que se precisa "El destaque del personal de la salud declarado apto en la lista final de proceso de reasignación, se renueva con la debida anticipación, con solicitud simple del interesado (a) bajo responsabilidad administrativa, en tanto se concrete la reasignación";

Que, en atención al marco legal antes señalado, la renovación de destaque para el ejercicio 2024 del personal de la salud declarado apto en la lista final del proceso de reasignación, derivado de la Ley N° 31553, se realiza de manera automática y con la suficiente anticipación, mediante solicitud simple de parte del/ de la interesado/a, no siendo exigible documentación adicional para concretar dicho trámite, bajo responsabilidad administrativa; por lo que conforme se tiene expuesto y considerando además que la servidora asistencial solicitante, es personal nombrado del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, instancia administrativa quien ha autorizado los destaqués; corresponde a esta instancia administrativa emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;

Antecedentes (fojas 09)



N° 040-2024/DRS-PUNO-OERRHH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE DESTAQUE, para el ejercicio fiscal 2024, a don **James Cleto Pinto Ramos**, servidor asistencial nombrado, con el cargo estructural de Cirujano Dentista Nivel V del Hospital Rafael Ortiz Ravines de la RED de Salud Chucuito, con destino al Centro de Salud Mariscal Castilla de la Micro RED de Salud Mariscal Castilla - Arequipa

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Dr. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECCIÓN REGIONAL
CMP 32976

Que, el artículo 17 de la Ley N° 31355, establece que el objeto de la función pública es el ejercicio profesional de la salud y el personal técnico y auxiliar esencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 1133 del Ministerio de Salud, con organizaciones básicas, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentran a las dependencias de salud no designados con un mínimo de dos años continuos de servicio en el área de salud, siempre que no se haya actuado con la lista de spines y no haya sido objeto de un proceso de selección en la que la recurrente se haya declarado oído para ser designado.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 31355, se realiza de manera automática y con debida anticipación el proceso de renovación de personal de la lista de spines de la Red de Salud Chucuito, mediante solicitud de parte del personal de salud, en el caso de haber sido designado a una dependencia de la Red de Salud Chucuito, por lo que se procede a la renovación automática del personal de la lista de spines de la Red de Salud Chucuito, en el caso de haber sido designado a una dependencia de la Red de Salud Chucuito.

Que, de conformidad con la Ley N° 3750 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28372, Ley N° 27887 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementadas por Leyes 27605, 28013, 28181, 28268, 28288 y 28289, Resolución Ministerial N° 105 - 2025/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como una entidad en salud en cada región y en uso de las facultades conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2018-GR-OR-PUNO, de delegación de funciones y atribuciones y con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad,

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:**
- DIRECCIÓN**
- SUBDIRECCIÓN**
- PLANEACIÓN**
- CONTROL AMB.**
- INTERESADO**
- LEGIAJO**
- O.C.I.**
- RENUNCIACIONES**
- PAGINA A WEB**
- S.T. DE PR.H.L.**
- CAPACITACION**
- REDES**
- ARCHIVO**
- OTROS**

